Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2221 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2176396).-

PARANÁ, 21 MAY 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la clasificación por zona de ubicación de la Escuela Primaria Nº 58 "Supremo Entrerriano" del Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Escuela se encuentra ubicada en el Distrito Feliciano, Zona Rural, sobre camino de tierra a 12 Km. del pavimento, distante a 50 Km. de la ciudad de La Paz (cabecera de dicho Departamento);

Que en la zona no existe servicio regular de Transporte Público de pasajeros y solo se puede acceder al Establecimiento Educativo por medios propios;

Que los servicios de teléfono, correo, medico estable, hospital, farmacia, provisión de alimentos, ropa, centro de esparcimiento y los servicios de seguridad se encuentran a una distancia de 12 Km. en la ciudad de Santa Elena;

Que por las características del lugar el personal docente de la Escuela permanece en el Establecimiento excediéndose en más de dos (02) horas del horario de clases;

Que dicho análisis surge de los datos declarados en el formulario de Clasificación de Servicios Educativos, lo cuales son cotejados con la Guía Escolar;

Que teniendo en cuenta el puntaje alcanzado en el mismo, como base para clasificar a la Escuela por zona de ubicación, el Departamento Estadística y Censo Escolar, estima la clasificación del Establecimiento mencionado dentro del Grupo "C" Desfavorable;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención Vocalía y Secretaria General del organismo interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2221 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2176396).-

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clasificación por zona de ubicación de la Escuela Primaria Nº 58 "Supremo Entrerriano" CUE Nº 3001436, del Distrito Feliciano, Departamento La Paz, incorporándola en el Grupo "C" Desfavorable, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a efectuar la liquidación de la diferencia de haberes (si la hubiera) que resulte de la clasificación dispuesta en el Artículo precedente, al personal docente y no docente que cumpla funciones en el Establecimiento Educativo referenciado.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: - DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 - FIN.3 - FUN.42 - FF.11 - SF.001 - INC.1 – PR.1. - PA.3 - SPA. 1405 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Supervisión Técnica, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones y posteriormente a la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz a sus efectos.-
BDM.-

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de L
Presidenta
Consejo General de Educ
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER